

RR.PP-252/127-12
obvencido



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 1033-39
Contra Miguel
Romeo Salas
R.º n.º 2610

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 23 de Noviembre
de 1940.

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE Excmo.

DON SALVADOR HERNANI DE SANDEZ. Sargento del Regimiento de Infantería línea nº 17 Sección de Artillería nombrado para los trámites de ejecución de la sentencia recaída en la causa nº 1033-39 instruida por el procedimiento sumario de orden la contra Miguel Romero Salas y de cuya causa en su día, el Jefe de la 1ª y 2ª el cumplimiento de sus penas de la quinta Región Militar DON PEDRO DE LUNA GUERRERO.

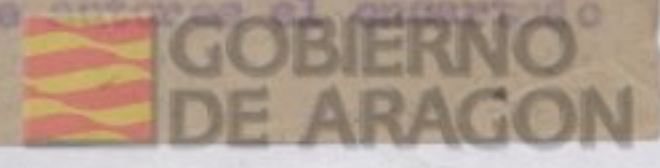
QUEMADO que a los folios que se indicaran obran las actuaciones judiciales que seguidamente se retranscriben las cuales dicen así:

Al 38 ARRIBA INTERVENIO POR FUGA AL CAMPO RUJO.- Don Manuel Izquierdo Campos, Brigada de Laborera Compañía de la Guardia Civil de Teruel y en la actualidad Comandante de Puerto de Caminreal, por el presente atestado hace constar que se acuerda a las once horas del día de hoy once de Abril del año mil novecientos treinta y nueve de la Victoria cuando se presentó ante el que suscribe el fugado a la zona roja y que dijo llamarse Miguel Romero Salas, de diecisiete años de edad, soltero, oficio Labrador, natural y vecino de Caminreal (Teruel).- RECONOCIDO para que manifieste las causas que le motivaron para adherirse a la zona roja como igualmente por su ideología dijo, que el haberse adherido fue debido a que tenía miedo debido a su actuación ser simpatizante con el gobierno del Frente Popular y desafiante al nacional, por ser su ideología izquierdista.- RECONOCIDO igualmente para que manifieste de qué modo se dedicó durante su permanencia en la zona roja dice que se preocupó en peñales, de allí pasaron a Gorrillas, Barracas y Valencia donde permaneció hasta el día 29 de Junio del 39 que ingresó en Carabineiros y fue detenido en Oliva y de allí lo llevaron a Orihuela (Alicante) donde ingresó en la escuela y a los 8 meses lo llevaron a la Brigada 37 de guarnición en Lérida (Segorbe) que cuando el levantamiento Comunista fue trasladado a Valencia con el 36 Batallón, que lo mandaba un comandante cuyo nombre no recuerda y allí permaneció hasta que entraron los nacionales.- RECONOCIDO para que manifieste si actuó en algún comité, consejo, si cometió algún acto de sabotaje y finalmente dijo no haber intervenido en ninguno de los extremos a que ha sido interrogado que no tiene más que decir, firmando esta su declaración en unión del que suscribe.- Miguel Romero, Manuel Izquierdo Campos. Rubricados y sellados.

Al 39.- Instituto de Carabineiros.- Sr. D. Miguel Romero Salas.- Admitido Provisionalmente en el Instituto de Carabineiros, capataz V. a prestar sus servicios como Carabineiro de 1ª clase ya que será considerado por la superioridad como de haberse aprobado y de cuya ventajosa y beneficiosa disfrutará a partir del día de hoy.- Barcelona 29 de Junio de 1939.- El Director General P.D. Illegible., Rubricado y sellado.

Al 80.- Guardia Civil de Teruel Caminreal.- En contestación a un respetable escrito número fecha 25 del mes de Abril último, tengo el honor de participar a la superioridad de V. que el vecino de esta localidad Miguel Romero Salas de 17 años de edad, soltero, Labrador natural de Caminreal hijo de Jefe y de Casimira el cual a mediados de marzo del año 37 se fugó a la zona roja por ser de ideas comunistas y desafiante al gobierno Nacional de España.- ignorado su actuación durante su permanencia en aquella zona; dicho individuo convicto y condenado de haberse fugado al Frente del enemigo en 16 de Abril último me extendió por el que suscribe condecorado a la Región Provincial de Aragón y con el atestado instruido al efecto puesto a disposición del Ilustre Sr. Auditor de Guerra de la 5ª Región Militar de aquella Capital.- Dios Gu. de n. V. muchos años, Caminreal 19 de Mayo de 1939.- Año de la Victoria.- El Brigada Comandante de Puerto Manuel Izquierdo de. Rubricado.

Al 89 Autorde Procedimiento en Zaragoza a 14 de Junio de mil novecientos treinta y nueve.- RECONOCIDO que Miguel Romero Salas de ideología Comunista huyó a zona roja, ingresando en carabineiros y formando parte de la 37 Brigada.- CONSIDERANDO que los hechos relacionados en el resultado que precede pudiere ser constitutivo del delito de rebelión militar previsto y penado en el artículo 237 y 238 del Código de Justicia Militar apareciendo como presunto responsable tal mismo en concepto de autor del delito.



Miguel Romeo Salas.- CONSIDERANDO que en virtud del artículo 421 del Código de Justicia Militar, cuando resultan cargos contra personas determinadas, el Jefe Instructor acordará su procedimiento.- VISTOS el citado artículo y demás disposiciones de la pertinente aplicación.- Por tanto, yo, el secretario, digo se decreta el procesamiento y prisión de Miguel Romeo Salas, quien en los hechos declarados en esta resolución ostentó los derechos y recibidos de declaración indagatoria celebrada anteriormente en autos de los precedentes y unanimes.- Así lo prevén y firma S.S. de que yo, el secretario, Doy fé.- Luis Horno, ilegible. Subscrito.

NOTIFICACION Seguidamente teniendo en presencia a Miguel Romeo Salas procesado en esta causa la de lectura íntegra del anterior auto de procesamiento con las advertencias legales. Y de que en este auto, firmada el procesamiento se hace caso con el secretario de que hoy es Miguel Romeo Salas Villacampa Subscrito.

Al 94.- Informe de P.S.T. y de J. O. R. S. de Zaragoza.- A su número número de 25 de Abril último he de hacer constar que de Miguel Romeo Salas se obtienen los siguientes antecedentes. Políticos. Antes del movimiento convenido marxista cesar de su cargo de secretario de la Unión de la Juventud de la zona roja en Abril del 37 y por el que se sabe que había intentado contra el.- Privación de su cargo de secretario de la zona roja, Filial regular estatuta.- Situación actual el presentarse fue detenido y condenado por la Guardia Civil a "arresto" por desobediencia y su revocada Nacional Sindicalista.- Carta Real a 30 de Mayo de 1937.- Año de la Victoria. El "elegido de Información Urbana Arago".- Subscrito y sellado.-

Al 144.- declaración indagatoria de Miguel Romeo Salas.- En Zaragoza a 26 de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Jefe Militar nº 24 suscritor por mí el secretario, comparece el imputado al cargo, el cual es exhortado a decir verdad en lo que se le pregunta, habiéndole sido leído el artículo 421 del Código de Justicia Militar. Dice que se llama Miguel Romeo Salas de 17 años de edad, natural de Calatayud, Provincia de Teruel, partido Judicial de Calatayud, vecino de Calatayud, de estado soltero, de oficio labrador, hijo de José y de Juana, que no ha sido procesado por de otro alguno.- Sé leer y escribir. Presentado convenientemente en la Guardia Civil con la modificación de su identificación, expone que tiene actualmente 17 años y que nació el día 11 de Mayo de 1921 con este apellido el movimiento nacional no actuó nunca en política. Había sido dedicado a su trabajo y se divertía jugando con sus amigos. Se le dio un cargo de secretario de la zona roja por el que se le dio un salario de un habano al día y el documento tuvo validez que pudo ser usado en la zona roja. Se le dio el día 26 de Mayo de 1937, y presentarse en Calatayud. Traslado a Valencia se dio durante una época al cultivo del campo obteniendo tanto la comida y la vestimenta. Cuando algún tiempo al ante tras de que pedimos al Sr. Jefe Militar de Calatayud de Calatayud en la cual a los señores de edad como el declarante se les da la instrucción durante algunas veces en el caso de los señores que ingresaban en el cuerpo de instrucción presentar instancia. Después algún tiempo al enterarse de que podía solicitar el ingreso en una Academia de "arabes" en la cual a los señores de edad como el declarante se les da la instrucción durante algunas veces en el caso de los señores que ingresaban en el cuerpo de instrucción presentar instancia para obtener la entrada en dicha Academia, lo que consiguió con fecha de 29 de Junio de 1938 permaneciendo durante ocho meses en la Academia de "arabes". A fines de Febrero de 1939 salió de la Academia para ir a Calatayud a la 17 Brigada, 36 Batallón de "arabes", con la que permaneció sin prestar servicios que los de guardar y cuartel hasta que con motivo del levantamiento comunista de Valencia fue trasladado a esta zona donde le sorprendió el final de la guerra que no ha intervenido en registros requiridos de detenciones ni actos de violencia que desde se le ha dado de alta. A D. Pedro Sánchez y L. Domingo Martín vecinos de Calatayud, preguntado si tiene algo más que declarar contestó que no. Visto se firma y ratifica firmando con S.S. Doy fé, Miguel Romeo Salas Horno. J. O. R. S. Subscrito.

66.- En Zaragoza a 27 de Noviembre de 1939.- Año de la Victoria.- reunido el Consejo de Guerra "arabes" nuevo unoy examinada la causa de Miguel Romeo Salas y toda vez que se trató de un caso de



al tiempo de cometer los hechos que se le imputan, tiene el honor de proponer a la Autoridad Judicial el sobreseimiento provisional de la misma. Y para que conste expido lapresente en el lugar y fecha indicados V.B. El Presidente Magallon, Boy id. Ilegible. Rubricados.

Al 267. Zaragoza a 27 de Noviembre de 1939 No de la Victoria.- RESULTANDO que Miguel Romeo Salas era menor de 16 años al cometer los hechos delictivos.- CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el numero 2 del articulo 88 delCodigo de Justicia Militar procede acordar el sobreseimiento del presente procedimiento en relacion al procesado Miguel Romeo Salas y ponerle a disposicion del Tribunal Tutelar de la zona de la provincia.- ACUERDO Sobreseer definitivamente el presente procedimiento en relacion del encartado Miguel Romeo Salas por ser menor de 16 años cuando cometio los hechos delictivos poniendolo a disposicion del Tribunal Tutelar de Menores, y continuando el procesamiento respecto a los demas procesados.- Vuelva la causa al Instructor para que cumpla lo que se le ordena deduciendo los correspondientes testimonios poniendo al denunciado encartado a la disposicion de Tribunal Tutelar de Menores y uniendo los autos de recibo.- El Auditor. Ignacio Grau. Rubricados.

Al 268 NOTIFICACION A MIGUEL ROMEO SALAS.- En Zaragoza a 14 de Septiembre de mil novecientos cuarenta. Yo el Secretario teniendo a mi presencia a los anotados al margen les notifique la antes dicha resolusion con lectura integr y entrega de copia literal. Miguel Romeo.

Tribunal Regional de Responsabilidad Polityca de Teruel
Y en el que consta y a efectos de su remision a la
expido lapresente que a nunc da con su original al que se resalta de orden
y visado por S. E. En Zaragoza a *diecinueve de Noviembre*
de mil novecientos cuarenta.

V.B.
P. d.
Antonio
Romeo

Salas